

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/43/2019

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas del día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; contando con la presencia de los CC. Dra. Mónica Pérez Santín, Directora General del Instituto e Invitado Permanente de este Comité; L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Lic. Nestor Alejandro Olgún Colín, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. J. Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Dirección del Hospital para el Niño.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Humanos.
5. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Servicios Generales.
6. Asuntos generales.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

1. Palabras de bienvenida.

La Dra. Mónica Pérez Santín, Directora General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de julio del año en curso, la Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, convocó para celebrar la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/501/2019.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Dirección del Hospital para el Niño.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Dirección del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- II. El nombre del documento:
Expediente Clínico (Formato físico o electrónico)
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:
Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la información.
- IV. La fecha de clasificación:
29 de julio de 2019.
- V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es de un Servidor Público, siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, párrafo segundo: La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley de Protección de Datos Personales Artículo 4, XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- VI. **Razones y motivos de la clasificación:**
Es un documento médico legal que contiene datos personales sensibles.
- VII. **Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:**
Clasificación total
- VIII. **En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:**
No aplica
- IX. **El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:**
5 años.
- X. **La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:**
29 de julio de 2024
- XI. **Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:**
No aplica

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/43/2019/01

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Dirección del Hospital para el Niño

El Comité aprobó por unanimidad que el Expediente Clínico (Formato físico o electrónico) del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Total, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran sensibles a los referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Dirección del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
Secretario Técnico del Subcomité de Mortalidad
- II. El nombre del documento:
Actas del Subcomité de Mortalidad
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:
Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la información.
- IV. La fecha de clasificación:
29 de julio de 2019.
- V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es de un Servidor Público, siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, párrafo segundo: La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley de Protección de Datos Personales Artículo 4, XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- VI. **Razones y motivos de la clasificación:**
Es un documento que puede causar daño o alterar procesos de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procedimientos administrativos.
- VII. **Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:**
Clasificación total
- VIII. **En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:**
No aplica
- IX. **El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:**
5 años.
- X. **La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:**
29 de julio de 2024
- XI. **Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:**
No aplica

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/43/2019/02	<u>Responsable del cumplimiento</u>
	Integrantes del Comité

El Comité aprobó por unanimidad que las Actas del Subcomité de Mortalidad del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Total, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran sensibles a los referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave.

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emillano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Dirección del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
Secretario Técnico del Subcomité del Expediente Clínico

- II. El nombre del documento:
Actas del Subcomité de del Expediente Clínico
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:
Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la Información.
- IV. La fecha de clasificación:
29 de julio de 2019.
- V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es de un Servidor Público, siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, párrafo segundo: La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley de Protección de Datos Personales Artículo 4, XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- VI. Razones y motivos de la clasificación:

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Es un documento que contiene datos personales sensibles, además de que puede causar daño o alterar procesos de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procedimientos administrativos.

- VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:
Clasificación total
- VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:
No aplica
- IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.
- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
29 de julio de 2024
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
No aplica

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/43/2019/03

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité

El Comité aprobó por unanimidad que las Actas del Subcomité del Expediente Clínico del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Total, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran sensibles a los referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave.

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Dirección del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Secretario Técnico del Subcomité de Infecciones Nosocomiales

- II. El nombre del documento:
Actas del Subcomité de Infecciones Nosocomiales
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:
Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la información.
- IV. La fecha de clasificación:
29 de julio de 2019.
- V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es de un Servidor Público, siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, párrafo segundo: La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley de Protección de Datos Personales Artículo 4, XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- VI. Razones y motivos de la clasificación:
Es un documento que contiene datos personales sensibles, además de que puede causar daño o alterar procesos de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procedimientos administrativos.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emillano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:
Clasificación total
- VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:
No aplica
- IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.
- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
29 de julio de 2024
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
No aplica

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/43/2019/04

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité

El Comité aprobó por unanimidad que las Actas del Subcomité de Infecciones Nosocomiales del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Total, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran sensibles a los referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave.

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Dirección del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
Secretario Técnico del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente
- II. El nombre del documento:
Actas del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:
Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la información.

IV. La fecha de clasificación:
29 de julio de 2019.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es de un Servidor Público, siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, párrafo segundo: La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley de Protección de Datos Personales Artículo 4, XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento que contiene datos personales sensibles, además de que puede causar daño o alterar procesos de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procedimientos administrativos.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:
Clasificación total

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

No aplica

- IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.
- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
29 de julio de 2024
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
No aplica

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/43/2019/05

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité

El Comité aprobó por unanimidad que las Actas del Comité Calidad y Seguridad del Paciente del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Total, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran sensibles a los referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave.

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Dirección del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
Secretario Técnico del Subcomité de Insumos
- II. El nombre del documento:
Actas del Comité de Insumos

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:
Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la información.

- IV. La fecha de clasificación:
29 de julio de 2019.

- V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es de un Servidor Público, siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, párrafo segundo: La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley de Protección de Datos Personales Artículo 4, XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- VI. Razones y motivos de la clasificación:
Es un documento que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos.

- VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:
Clasificación total

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

- VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:
No aplica
- IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.
- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de julio de 2024
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
No aplica

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

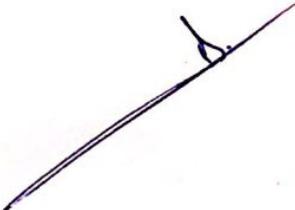
Acuerdo CT/IMIEM/SE/43/2019/06

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité

El Comité aprobó por unanimidad que las Actas del Subcomité de Insumos del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Total, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran sensibles a los referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave.

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Dirección del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
Secretario Técnico del Subcomité de Farmacovigilancia
- II. El nombre del documento:
Actas del Subcomité de Farmacovigilancia

 ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.









“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

- III. **Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:**
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:
Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la información.

- IV. **La fecha de clasificación:**
29 de julio de 2019.

- V. **El fundamento legal de la clasificación:**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es de un Servidor Público, siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, párrafo segundo: La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley de Protección de Datos Personales Artículo 4, XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- VI. **Razones y motivos de la clasificación:**
Es un documento que contiene datos personales sensibles, además de que puede causar daño o alterar procesos de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procedimientos administrativos.

- VII. **Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:**
Clasificación total

- VIII. **En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:**
No aplica

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.
- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
29 de julio de 2024
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
No aplica

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo GT/IMIEM/SE/43/2019/07 Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité

El Comité aprobó por unanimidad que las Actas del Subcomité de Farmacovigilancia del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Total, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran sensibles a los referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave.

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Dirección del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México,
Secretario Técnico del Subcomité de Enseñanza e Investigación
- II. El nombre del documento:
Actas del Subcomité de Enseñanza e Investigación
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

ACTA DE LA CUADRAGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la información.

IV. La fecha de clasificación:
29 de julio de 2019.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es de un Servidor Público, siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, párrafo segundo: La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley de Protección de Datos Personales Artículo 4, XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento que contiene datos personales sensibles, además de que puede causar daño o alterar procesos de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procedimientos administrativos.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:
Clasificación total

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:
No aplica

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
29 de julio de 2024
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
No aplica

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/43/2019/08 Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité

El Comité aprobó por unanimidad que las Actas del Subcomité de Enseñanza e Investigación del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Total, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran sensibles a los referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave.

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Dirección del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
Secretario Técnico del Subcomité de Bioética
- II. El nombre del documento:
Actas del Subcomité de Bioética
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:
Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la información.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

IV. La fecha de clasificación:
29 de julio de 2019.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es de un Servidor Público, siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, párrafo segundo: La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley de Protección de Datos Personales Artículo 4, XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento que contiene datos personales sensibles, además de que puede causar daño o alterar procesos de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procedimientos administrativos.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:
Clasificación total

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:
No aplica

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
29 de julio de 2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
No aplica

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/43/2019/09 Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité

El Comité aprobó por unanimidad que las Actas del Subcomité de Bioética del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Total, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran sensibles a los referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave.

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Dirección del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
Secretario Técnico del Subcomité de Referencia y Contrareferencia
- II. El nombre del documento:
Actas del Subcomité de Referencia y Contrareferencia
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:
Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la información.
- IV. La fecha de clasificación:
29 de julio de 2019.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es de un Servidor Público, siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, párrafo segundo: La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley de Protección de Datos Personales Artículo 4, XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento que contiene datos personales sensibles, además de que puede causar daño o en las negociaciones de acuerdos interinstitucionales.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación total

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

No aplica

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

29 de julio de 2024

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

No aplica

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/43/2019/10

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité

El Comité aprobó por unanimidad que las Actas del Subcomité de Referencia y Contrareferencia del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Total, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran sensibles a los referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave.

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Dirección del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
Secretario Técnico del Subcomité de Eventos Adversos
- II. El nombre del documento:
Actas del Subcomité de Eventos Adversos
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:
Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la información.
- IV. La fecha de clasificación:
29 de julio de 2019.
- V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

es de un Servidor Público, siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, párrafo segundo: La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley de Protección de Datos Personales Artículo 4, XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. **Razones y motivos de la clasificación:**

Es un documento que contiene datos personales sensibles, además de que puede causar daño o en las negociaciones de acuerdos interinstitucionales.

VII. **Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:**

Clasificación total

VIII. **En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:**

No aplica

IX. **El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:**

5 años.

X. **La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:**

29 de julio de 2024

XI. **Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:**

No aplica

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

 Acuerdo CT/IMIEM/SE/43/2019/11

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

El Comité aprobó por unanimidad que las Actas del Subcomité de Eventos Adversos del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Total, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran sensibles a los referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave.

4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Humanos

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Departamento de Recursos Humanos del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- II. El nombre del documento:
Recibo de Nómina de los Servidores Públicos del IMIEM.
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:
Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la información.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

IV. La fecha de clasificación:
29 de julio de 2019.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es de un Servidor Público, siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, párrafo segundo: La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

Ley de Protección de Datos Personales Artículo 4, XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

RFC, CURP, Clave ISSEMYM, Deducciones personales (pensión, préstamos, etc).

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

29 de julio de 2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
RFC, CURP, Clave ISSEMYM, Deducciones personales (pensión, préstamos, etc).

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/43/2019/12

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Subdirección Administrativa del Hospital para el Niño

El Comité aprobó por unanimidad que el Recibo de Nómina de los Servidores Públicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran sensibles a los referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave.

5. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Servicios Generales

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:
Departamento de Servicios Generales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- II. El nombre del documento:
Bitácoras de ingreso al inmueble que ocupa el Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:
Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Se reciba una solicitud de acceso a la información.
- IV. La fecha de clasificación:
29 de julio de 2019.
- V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es de un Servidor Público, siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, párrafo segundo: La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley de Protección de Datos Personales Artículo 4, XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- VI. Razones y motivos de la clasificación:
Es un documento que contiene datos personales que hacen identificable a una persona.
- VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:
Clasificación parcial
- VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:
Nombre y firma.
- IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.
- X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
29 de julio de 2024
- XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:
Nombre y firma.

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/43/2019/13 Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Servicios Generales

El Comité aprobó por unanimidad que la Bitácora de Ingreso a las instalaciones que ocupa el Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran sensibles a los

 ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

Dra. Mónica Pérez Santín
Directora General del IMIEM e Invitado
Permanente del Comité

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Lic. Nestor Alejandro Oíguín Colín
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. J. Ricardo Mondragón Tapia
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.